

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 27 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 274

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero. 10 id id.	

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Aguas

No habiendo cumplido D. Gabino Mendoza y F. Cortina, Conde de Mendoza-Cortina, las condiciones que le fueron impuestas en 11 de Septiembre de 1885, para ejecutar ciertas obras con objeto de examinar y reconocer las aguas minerales del manantial situado en las inmediaciones del puente de Llés, en el concejo de Peñamellera, en cumplimiento de lo que dispone la condición 5.ª de la concesión, he acordado declarar caducada esta autorización.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos legales correspondientes.

Oviedo 21 de Noviembre de 1897.
—El Gobernador, José Sanz Peray.
(R. al núm. 443).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Patología general, con su clínica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad de Medicina, los Auxiliares con carácter de Catedráticos supernumerarios de la expresada Facultad, que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y el personal facultativo

correspondiente, enumerado en el Real decreto de 30 de Julio del corriente año. Debiendo estar todos ellos en posesión de los títulos académicos, administrativos y profesionales que por su clase les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.
—El Director general, V. Santamaría.

MINISTERIO DE GRACIA JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Peñafiel, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 18 de Noviembre de 1897.
—El Director general, Francisco de Asís Pacheco.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Zaragoza, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 7.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 18 de Noviembre de 1897.
—El Director general, Francisco de Asís Pacheco.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Negociado de ventas

Indice de las ordenes de adjudicación que esta oficina remite á V. S. expresando en él los nombres de los rematantes y cantidad por que se les adjudica:

D. Fernando González, en 134,50 pesetas.

D. José Pertierra, en 1.275 id.

D. Francisco Iglesias, en 127 id.

D. Ramón Pérez, en 175 id,

Total, 1.712 id.

Madrid 15 de Noviembre de 1897.

—El Director, Federico Requejo.

—Es copia.—El Administrador de Bienes del Estado, Luis del Acebo.

(R. al núm. 435)

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

Habiendo dispuesto la Excm. Diputación proveer por oposición la plaza de Médico de guardia vacante en el Hospital provincial de esta ciudad dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas; la Comisión provincial en sesión del día 17 del co-

riente acordó que los que se consideren en condiciones de aspirar á ella acudan dentro del plazo de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con sus respectivas instancias en papel sellado correspondiente, á la Secretaría de la Excm. Diputación desde las diez de la mañana á las dos de la tarde de los días no festivos, cuyas solicitudes deberán venir acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Cédula personal del corriente año económico.

2.º Partida de bautismo.

3.º Título de Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirujía ó copia fehaciente del mismo.

4.º Los demás documentos justificativos de méritos y servicios que los interesados puedan alegar.

Las oposiciones tendrán lugar en esta capital ante el Tribunal nombrado al efecto transcurridos que sean los treinta días designados y en el que previamente se señalará.

Oviedo 24 de Noviembre de 1897.

—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Ramón Prieto.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 438).

DELEGACION DE HACIENDA

Intervención de Hacienda

Anuncio

Caja Sucursal de Depósitos

Habiendo sufrido extravío la carta de pago talonaria expedida con fecha 5 de Marzo de 1895, á favor de D. Victor F. Caunedo é hijos, señalada con los números 33 de entrada y 231 del registro, por valor de 604 pesetas 72 céntimos; se previene á la persona en cuyo poder se halle, se sirva presentarla en esta Oficina, debiendo hacer presente que dicha carta de pago quedará sin ningún valor ni efecto, pasados que sean dos meses desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 24 de Noviembre de 1897.

—El Interventor, Carlos de la Revilla.

(R. al núm. 439).

PROVINCIA DE OVIEDO

Resumen de ingresos de las cuentas del tercer trimestre correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia.

PUEBLOS	1 Propios	2 Montes	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción pública	6 Corrección pública	7 Extraordinarios	8 Ampliación	9 Resultas	10 Recursos para el déficit	11 Reintros	12 TOTAL Pesetas
Allande.	112 60							9.012 70	6.409 12	19.876 02		35.390 44
Aller.												
Amieva.	782 42		12.989 53			5.707 49	24.447 40	20.675 38	28.164 25	150.888 49		250.854 96
Avilés.			6.791 22					1.926	2.939 56	3.279 74		14.936 52
Avilés (Zona de ensanche).		1.140						6.992 49	1.413 68	15.980 93		24.486 71
Bimenes.	99 61											
Boal.												
Cabrales.								1.335	1.625 75	12.275 11	26 25	15.262 11
Cabranes.								4.097 94	3.616 89	15.785 73		23.500 56
Candamo.			125		208	188 16	37	2.008 33		62.796 92	82 50	66.734 21
Cangas de Onís.	1.233 30					68 26	12	15.954 01	1.336 22	71.850 91		89.221 40
Cangas de Tineo.												
Caravia.			144 70				215 80	2.059 18	8.783 19	35.341 90		47.144 77
Carreño.												
Caso.								5.973 79	2.810 54	39.665 58		48.449 91
Castrillón.						987 03		7.604 03	10.824 43	21.801 06		41.215 55
Castropol.								3.353 56	1.904 41	11.088 63		16.346 60
Coaña.			188 50				123 75	655 48	5.912 77	34.713 75		41.594 25
Colunga.							2.050 13	3.234 97		7.078 51		12.613 61
Corvera.	250		459				143	4.940 12	10.349 72	54.070 69		69.962 53
Cudillero.										6.109 98		6.109 98
Degaña.	67 38				94 12		75	5.424 04	2.274 67	15.704 87		23.640 08
El Franco.	4.221 56		109.574 26		4.950 56	650	21.235 54	15.845 96	2.344 37	570.163 51		728.985 76
Gijón.	289 76		675				57 50	3.080 07	1.727 66	3.903 94		39.733 93
Gozón.			1.563					4.425 34	3.432 67	67.618 03		77.039 04
Grado.								3.579 96	6.513 51	7.715		17.803 53
Grandas de Salime.									3.949 06	17.214 76		21.163 82
Ibias.												
Illano.												
Illas.	149 25		1.254 05		22 07			32.564 34	9.544 27	152.116 36		195.650 34
Langreo.							988 84	3.907 35	13.334 39	39.092 48		57.318 06
Laviana.						817 64		6.404 56	19.573 56	70.871 61		97.801 97
Lena.		129 60								710		710
Leitariegos.								3.896 29	3.042 07	23.255 50		30.509 30
Llanera.	43 01	272 43			45	151 93		11.071 33	30.654 92	96.085 26		140.525 64
Llanes.	79 50		2.437 70					21.199 41	202.318 21	132.077 23		356.317 35
Llanes.			722 50			388 57		12.867 22	2.796 47	21.331 55		37.383 81
Mieres.									7.826 86	10.642 95		18.761 25
Miranda.	291 44								2.799 81	10.247 43	330	14.937 02
Morcin.	11 97							1.214 51	7.598 14	24.118 94	73 83	33.482 28
Muros.	225 82		668 70		14 14			1.447 56	175 69	32.609 10	261 75	36.703 05
Nava.								2.987 81	6.743 84	27.084 11		38.877 95
Navia.									2.195 23	9.433 19		11.763 92
Noreña.												
Onís.	2.461 49	30	48.472 05		1.651 33		5.779 65	96.059 32	33.798 71	289.583 60		467.806 15
Oviedo.	682 90						28 32		5.603 37	25.708 02		32.022 61
Parres.												
Peñamellera (Valle alto).				51 73						14.613 45		14.665 18
Peñamellera (Valle bajo).												
Pesoz.			2.325				293	18.561 99	25.504 60	93.444 41		140.129
Piloña.			1.175					2.666 83	78	11.678 67		14.423 50
Ponga.								8.886 21	950 37	57.106 76		68.255 79
Pravia.	117 45							5.130 29	2.573 16	8.347 66		15.951 11
Proaza.												

Quirós.	5.937 22	1.247 41	24.294 49	31.479 12
Regueras.	11.862 60	925	6.020 54	18.808 14
Ribera de Arriba.	690 14		4.244	5.020 79
Riosa.		7.301 87	7.388 71	14.690 58
Rivadesella.	8.618 04	2.137 44	70.382 39	81.536 83
Rivadeneva.	286		6.274 28	7.560 83
Salas.	1.623 33		6.054 01	7.679 34
Santa Enlialia de Oscos.	509 75	3.519 84	24.673 62	28.193 46
San Martín de Oscos.	1.292 18	425 87	5.739 19	6.674 81
San Martín del Rey Aurelio.	2.477 30	69 90	3.896 50	5.433 58
San Tirso de Abres.	9.988 28	1.732 94	5.484	9.694 24
Santo Adriano.	2.279 42	8.968 42	75.241 67	94.243 73
Santiago.	1.317 23	3.500 23	5.071 11	10.850 76
Siero.	1.208 21	5.687 41	13.876 62	25.286 85
Sobrescobio.	1.253 07	6.770 67	15.876 62	21.386 89
Somiedo.		5.227 39	17.803 31	24.697 41
Soto del Barco.		6.541 03	6.256 50	12.798 53
Tapia.	11.425 72	948 05	18.442 52	30.939 29
Taramundi.	9.876 99	41.063 67	69.798 18	120.752 77
Tevera.	45.156 70	12.308 61	73.388 75	130.919 31
Tineo.	5.133 69	1.202 14	23.179 92	29.607 01
Valdés.	2.636 53	1.830 33	4.009 26	8.476 12
Vega de Ribadeo.	10.401 58	453 71	104.921 49	116.889 82
Villanueva de Oscos.	4.932 89	912 85	1.300	7.145 74
Villaviciosa.		628	3.293 25	3.923 75
Villayón.				
Yernes y Tameza.				
TOTAL	13.031 06	89 69	7.122 98	1.762 28
			191.038 81	
			1.762 28	
			56.476 23	
			489.952 26	
			598.851 98	
			301.977 16	
			1.329 72	
			7.200	
			1.329 72	
			439.412 37	

(R. al núm. 412).

Oviedo 18 de Noviembre de 1897. — El Contador de Fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Comisión provincial de Oviedo

La Comisión provincial en sesión de 17 del corriente, acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación remitida por el arrendatario actual de los arbitrios provinciales de todos los empleados dependientes del mismo en la provincia que es como sigue:

Arbitrios provinciales

Relación nominal de los empleados que dependen de este arriendo y principian hoy á prestar servicio en la provincia.

Administrador general, D. Angel G. y G. Posada, toda la provincia.

Visitador general, D. Amador G. y G. Posada, id. id.

Id. id., D. Lisardo F. Rivera, id. idem.

Administrador, D. Camilo Fernández, Colombres.

Interventor, D. Juan A. Fernández, id.

Vigilante, D. Manuel Aza, id.

Administrador, D. Francisco López Tamés, Llanes.

Id., D. Angel Gutiérrez, Rivadesella.

Vigilante, D. José Alas Fernández, idem.

Recaudador vigilante, D. Pedro Celestino Narona, Lastres.

Id. id., D. Ignacio Granda, Villaviciosa.

Administrador, D. José Díaz Arce, Gijón.

Interventor, D. Gerardo Alvarez Carballo, id.

Vigilante, D. Manuel Rodríguez, idem.

Id., D. Ricardo Suárez, id.

Id., D. José Fernández, id.

Recaudador de Estación, D. Ce-nón López Castellote, id.

Vigilante de id., D. Miguel Gu-tiérrez, id.

Recaudador vigilante, D. Marce-lino Vega Muñiz, Candás y Luanco.

Administrador, D. Alberto Solís, Avilés y San Juan de Nieva.

Vigilante, D. Pedro Llorian, id. idem.

Id., D. Francisco Lafuente, idem idem.

Administrador, D. Jesús Palacio Valledor, San Estéban de Pravia.

Recaudador vigilante, D. José Huelga Cadavieco, Cudillero.

Administrador, D. Manuel Mi-randa Pérez, Luarca.

Vigilante, D. Gregorio Camino Pérez, id.

Administrador, D. Marcelino F. Casadoiro, Navia.

Recaudador vigilante, D. Fran-cisco Fernández Cueto, Ortiguera.

Id. id., D. Ladislao Portal, Puer-to de Vega.

Administrador, D. José Gómez Méndez, Tapia.

Recaudador vigilante, D. Ma-crino Magdalena, Porcia.

Id. id., D. Remigio Muñiz, Via-velez.

Administrador, D. Valentín Can-cio Villarquilla, Castropol.

Vigilante, D. Alvaro Trelles y Acevedo, id.

Id., D. Vicente Rivera, id.
Administrador, D. Domingo Ace-vedo y Amor, Figueras.

Vigilante, D. Victoriano Rodrí-guez Fernández, id.

Administrador, D. Ramiro Lom-bardero, Vega de Ribadeo.

Vigilante, D. Domingo Sela, idem.

Id., D. Modesto Pérez, id.

Id., D. Manuel Fernández, id.

Id. D. José María Lombardero, idem.

Administrador, D. Claudio La-vandeira, San Tirso de Abres.

Id., D. Manuel Pastur, Conso de Batriban.

Id., D. José María Castelao, Ta-ramundi.

Id., D. Manuel Martínez Parapar, La Trapa.

Vigilante, D. Modesto Arango y Quintana, id.

Id., D. José Pérez Herrera, id.

Recaudador vigilante, D. José Menéndez, Grandas de Salime.

Id. id., D. Diego Arias, Ibias.

Id. id., D. Gabriel Cortina Prieto, Degaña.

Id. id., D. Calixto Flórez, Monas-terio de Hermo.

Administrador, D. Diego Otero, Leitariagos.

Recaudador vigilante, D. Alvare González Pardo, Villar de Vildes.

Id. id., D. Patricio Rodríguez, Caunedo.

Id. id., D. Juan García Viejo, La Mesa (Tevera).

Id. id., el mismo, Ventana (Qui-rós).

Id. id., D. José González, La Cu-billa.

Administrador, D. Antonio Fer-nández, Pajares.

Vigilante, D. Felipe González, idem.

Recaudador vigilante, D. José González, La Carisa (Aller).

Id. id., D. Restituto Ordóñez, San Isidro (Aller).

Id. id., D. Tomás García, La Paraya, Aller.

Id. id., D. Ramón Megido, Ve-garada, Aller.

Recaudador, D. Fernando Mar-cos, Tarna, Aller.

Id., D. Cipriano Escandón, Ven-taniella, Ponga.

Id., el mismo, Acenorio, Ponga.

Id., D. Domingo Díaz, Conton y Bera, Ponga.

Id., D. Abencio Sánchez, Vidón, Peñamellera.

Id., D. Angel Ricaldez, La Con-cha, Peñamellera.

Id., D. Miguel Fisgoyen, idem, idem.

Vigilante, D. Joaquín Sánchez, Navidiello.

Recaudador, D. Antonio Fer-nández, Linares.

Id., D. Pascual López, Puente Fierros.

Id., D. Constantino Quirós, Mal-vedo.

Id., D. Pascual López, Campo-manes.

Id., D. Evaristo Enguita, Pola de Lena.

Id., D. Constantino Tufión, Ujo.

Id., D. Manuel Escobar, Santullano.

Id., D. Andrés Cienfuegos, id. Vigilante, D. Antonio Vázquez, Mieres.

Recaudador, D. Blas García, Ablaña.

Id., D. Fernando Cuesta, Olloniego.

Id., D. Ricardo Sánchez, La Felguera.

Id., D. Constantino Aller, Sama.

Id., D. Luciano Alvarez, Ciaño, Santa Ana.

Id., D. Benigno Gutiérrez, Las Segadas.

Id., D. Gumersindo Vázquez, Oviedo.

Administrador, D. Mariano Rodríguez, id.

Vigilante, D. Celestino Díaz, idem.

Recaudador Vigilante, D. Angel Martínez, Lugones.

Id. id., D. Toribio S. Juan, Serín.

Id. id., D. Román Suárez Otero, Veriña.

Id. id., D. Anselmo Blanco, Villabona.

Id. id., D. Ramón Fernández, Cancienes.

Id. id., D. Manuel Fernández, Villalegre.

Administrador, D. Enrique Perera, Trubia.

Recaudador Vigilante, D. José Alvarez, San Claudio.

Id. id., D. José Antonio Olay Argüelles, Noreña y Siero.

Id. id., D. Restituto Mier, Nava.

Id. id., D. Valentin Rivero, Infiesto.

Gijón 1.º de Octubre de 1897.

—El Administrador general, A. G. y G. Posada.—Hay un sello que dice: Administración general de Arbitrios provinciales.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 45 del pliego que sirvió de base al contrato de arriendo, para conocimiento de las Autoridades locales y del público.

Oviedo 20 de Noviembre de 1897.

—El Vicepresidente, Ramón Prieto.

—P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 434).

Universidad literaria de Oviedo

Colegio de niñas huérfanas Recoletas

Se halla vacante en el Colegio de niñas huérfanas Recoletas de esta ciudad, una plaza pensionada, cuya provisión corresponde á la Junta Inspectora del mismo.

Las circunstancias que se requieren en las aspirantes para obtener esta plaza son las siguientes:

Tener más de ocho años de edad y menos de doce dentro del término señalado en este anuncio para la admisión de solicitudes; ser hija legítima ó legitimada por subsiguiente matrimonio de padre ó madre natural de esta provincia, ó que tenga diez años de vecindad en ella; ser pobre y huérfana á lo menos de padre ó de madre, y estar vacunada y no padecer enfermedad

contagiosa, ú otra que haga inconveniente su estancia en el Colegio, sin perjuicio de ser reconocida á su ingreso.

Son circunstancias preferentes para obtener dicha plaza:

1.ª El parentesco dentro del cuarto grado, con algún individuo que pertenezca ó haya pertenecido al Claustro general de la Universidad.

2.ª Ser huérfana de padre y madre.

La que fuera nombrada deberá traer al Colegio, nuevas ó en mediano uso las prendas siguientes: dos camisas, dos pares de medias, dos pañuelos de nariz, otro para el cuello y unos zapatos.

Las aspirantes presentarán en el Rectorado dentro del término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten concurrir en ellas las circunstancias arriba expresadas, los cuales podrán ser expedidos en papel de oficio ó de pobres.

Oviedo 22 de Noviembre de 1897.

—El Rector, Félix Aramburu.

(R. al núm. 431).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por D.ª Demetria García Sampedro, por sí y en representación de sus hijos, contra los herederos de D. Jorge González Carvajal, vecino que fué de San Estéban de Pravia, sobre pago de pesetas, en los que fueron embargados y tasados los bienes siguientes:

1.º La casa principal, sita al frente de la Plaza del Puerto de San Estéban, señalada con el número veintiseis de población, compuesta de planta alta y baja, con todas sus estancias y oficinas: ocupa su solar ciento veinte metros cuadrados; linda al frente camino que desde la Plaza se dirige á la misma, espalda la huerta que se va á expresar á continuación, derecha saliendo casa de Constanza del Campo y de izquierda casa de Serafina y de Eulogio Suárez, de San Estéban, con la carga de tres pesetas cincuenta céntimos que de cánon foral se pagan por el solar á los herederos del Sr. Marqués de Valdecarzana y cinco pesetas setenta y ocho céntimos, réditos de un principal de censo consignativo que anualmente se pagan á los herederos de Quintana D. Sabino y Don José Fernández Vega; tasada con deducción de esta carga en cuatro mil doscientas veinticinco pesetas.

2.º La huerta destinada á legumbres y árboles frutales, sita tras de la anterior casa en San Estéban: cabida de seis áreas y diez centiáreas; linda Sur pared que la separa de la huerta de Benito Suá-

rez Cartavio y de Constanza del Campo, Norte pared divisoria de la huerta de D.ª Demetria García Sampedro, Este la casa que antecede y Oeste la casa de la calle de Arriba que se expresará á continuación, afecta con la carga de la anterior; tasada en quinientas pesetas.

3.º La casa sin número sita en la calle de Arriba del Puerto de San Estéban, compuesta de planta baja y alta; y ocupa su solar sesenta metros cuadrados; linda al frente la expresada calle de Arriba, espalda la huerta anterior, derecha entrando huerta de D. Benito Suárez Cartavio é izquierda huerta de D.ª Demetria García Sampedro; tasada libre de carga en setecientas setenta y cinco pesetas.

4.º La finca con árboles frutales llamada la Huerta del Reguerón, sita en San Estéban, cerrada sobre sí de pared: cabida de treinta y cinco áreas; linda al Este prado de pomarada de los herederos de D. Plácido González Villazón, pared intermedia, Oeste prado de Benito Suárez Cartavio, de San Estéban y el monte arbolado que se va á deslindar, pared de esta finca que le cierra, Norte el camino antiguo que se dirige desde Muros á San Estéban y Sur pared que le resguarda del camino de á pié que se dirige al lavadero del Reguerón; tasada libre de carga en dos mil ciento veinticinco pesetas.

5.º El monte arbolado llamado del Reguerón: cabida de diez áreas; linda Norte y Oeste camino para los prados del Reguerón de José González Bermejo y de otros particulares que intermedia esta finca y el monte de herederos de D. Evaristo Carreño, Este pared de la huerta del Reguerón y Sur prado de Benito Suárez Cartavio, de San Estéban; tasado libre de carga en ciento veinticinco pesetas.

6.º La casa señalada con el número cincuenta y cuatro, sita en la calle Oscura, del Puerto de San Estéban, compuesta de planta alta y baja, con su cocina, sala, tres cuartos y bodega debajo de las anteriores piezas; y ocupa su solar cuarenta y dos metros cuadrados, la huerta destinada á verduras y tierra laborable, confinando á la misma con un cubil de cerdos que ocupa nueve metros cuadrados y la huerta dos áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda al frente ó Sur tierra de D.ª Cármen y D.ª Teresina del Riego de Muros, espalda ó Norte casa de herederos de Miguel Cuervo, Oeste ó izquierda camino de la calle Oscura que conduce á la casa y sigue á otros puntos, portal y casa de los expresados herederos de D. Miguel Cuervo y derecha entrando ó al Este terreno de campo de D. Benito Suárez Cartavio; tasado todo ello libre de carga en mil doscientas veinticinco pesetas.

7.º La finca de prado y pomarada llamada el Bravo, terreno seco de mediana calidad, con inclusión de los castaños que tiene en

sus orillas de Oriente y Norte: cabida de cuarenta y cinco áreas; linda Norte y Oeste camino público, Este monte y prado con árboles de Celestina Laredo y Sur camino de á pié que conduce á la Barquería del Carbayo é intermedia esta finca y la tierra de Encarnación Cuervo y de Benito Suárez Cartavio; tasada libre de carga en quinientas setenta y cinco pesetas.

8.º El monte arbolado llamado de la Morana, con algunos pinos y robles: cabida de veintinueve áreas; linda Norte camino, Sur camino y monte de dicho Benito Suárez Cartavio, Este monte del mismo Don Benito y Oeste monte del Sr. Marqués de Valdecarzana; tasado en cien pesetas.

9.º El cierro de matorral llamado el huerto de la Era, sito en términos de su nombre, en Revorio: cabida de veintiocho áreas; linda Norte monte de Bernardo Suárez Cartavio, cárcoba intermedia, Sur y Oeste camino público y al Este cárcoba ó vallado que le separa de la tierra de Manuel Motas de la Pumariega; tasado libre de carga en ciento veinticinco pesetas.

10. El huerto del monte llamado Costabayo ó de Fernandin: cabida veinticinco áreas, cerrado sobre sí; linda Norte monte de Bernardo Suárez Cartavio, cárcoba intermedia Sur y Oeste camino público y al Este cárcoba ó vallado que le separa de la tierra de Manuel Motas de la Pumariega; tasado libre de carga en ciento veinticinco pesetas.

11. El huerto de monte llamado Costabayo ó de Fernandin: cabida de veintinueve áreas, cerrado sobre sí; linda Norte camino público, Sur tierra de María Blanco y de Ramona Píre, Este y Oeste caminos vecinales para el servicio de los montes; tasado en cien pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar por segunda vez á pública subasta, por quiebra de D. Jesús González Palacios y Valledor, las expresadas fincas señalando al efecto el día veinte del próximo Diciembre, á las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Se advierte que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para poder examinarlos y que los que quieran tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente el diez por ciento del importe de la misma.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Dado en Pravia á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Marcial Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Dionisio Conde.

(R. al núm. 767)